

IATA/OACI (según «Boletín Oficial del Estado» número suplemento 222, de 16 de septiembre de 1997).

Clase 3.

Las permitidas según la instrucción número 302. Y los números de ONU siguientes:

1196, 1250, 1723, 1111, 1154, 1184, 1204, 1228, 1277, 1717, 2347, 2402, 2478, 2486, 2493 y 2363.

Clase 6.1.

Las permitidas según las instrucciones números 603, 604, 606, 609, 617, Y619 y 620.

Y los números de ONU siguientes:

1541, 1935, 2024, 2485, 1638, 1702, 1750, 1846, 1888, 3071, 1701, 1737, 1738, 1916, 2788, 3146, 3048 y 2730.

Clase 8.

Las permitidas según las instrucciones números 808 e Y822.

Y los números de ONU siguientes:

2031, 1715, 1719, 1739, 1740, 1744, 1758, 1760, 1764, 1765, 1768, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1782, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1803, 1811, 1814, 1818, 1824, 1828, 1830, 1908, 1940, 2240, 2258, 2308, 2439, 2444, 2502, 2564, 1604, 2677, 2679, 2681, 2692, 2699, 2734, 2735, 2789, 2790, 2796, 2797, 2817, 2837, 2879, 2920, 2922, 3093, 3094, 3145, 3264, 3265, 3266, 3267, 3301, 1829 y 2869.

2926

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo número 93013, aprobada por Resolución de 14 de julio de 1993, del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro marca «Hale», modelo MCT-04, que pasará a denominarse MCT-05, con la marca comercial «Hale».

Vista la petición interesada por la entidad «Hale Electronic, GmbH» (A-5020 Salzburg Egen Müller-Straße 18-Austria), representada en España por la entidad «Forcab Systems, Sociedad Limitada» (calle Balmes, número 161, 3.º, 2.ª, 08008 Barcelona), en solicitud de la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo número 93013, aprobada por Resolución de 14 de julio de 1993, del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelo MCT-04, que pasará a denominarse MCT-05, con la marca comercial «Hale».

De acuerdo con el informe técnico favorable emitido por el Centro Español de Metrología, de 27 de enero de 1998.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Real Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se regulan los aparatos taquicronométricos denominados taxímetros, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Hale Electronic, GmbH», la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo número 93013, aprobada por Resolución de 14 de julio de 1993, del instrumento taquicronométrico denominado taxímetro, marca «Hale», modelo MCT-04, que pasará a denominarse MCT-05, con la marca comercial «Hale».

Segundo.—Esta primera modificación no sustancial de modelo se efectúa con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de 14 de julio de 1993, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando taxímetros, según el modelo aprobado por dicha Resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial de modelo, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación no sustancial de modelo.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la Resolución de aprobación de modelo de 14 de julio de 1993.

Quinto.—Con anterioridad a que finalice el plazo de validez de la aprobación de modelo, la entidad interesada, si lo desea, solicitará a esta Dirección General una prórroga de la aprobación de modelo 93013.

Sexto.—Con referencia al apartado 2.6 del anexo técnico del certificado de modificación no sustancial de modelo, la opción de jornada laboral flexible solamente podrá ser activada cuando esta opción esté incorporada en las tarifas aprobadas por la autoridad competente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción

de esta Resolución, sin perjuicio de que puedan hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 10 de septiembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

2927

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de una célula de carga marca «Utilcell», modelo 300, versiones 300 y 340, a favor de «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 02.M.029.

Vista la petición interesada por la empresa «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Espronceda, números 176 y 180, 08018 Barcelona, en solicitud de la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de una célula de carga marca «Utilcell», modelo 300, versiones 300 y 340, fabricada y comercializada por «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 98018279.

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la norma metrológica de células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo a favor de la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima», de una célula de carga marca «Utilcell», modelo 300.

Segundo.—Esta primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo viene afectada por la adición de una nueva zona de sujeción de la célula de carga, con la versión 340. De esta manera, la versión única anterior se denominará versión 300.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo será el mismo que el existente en el certificado de aprobación de modelo, de 18 de febrero de 1997.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las existentes al certificado de aprobación de modelo, de 18 de febrero de 1997.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo en el certificado la primera modificación no sustancial de aprobación de modelo número 97.02.02.

Sexto.—Esta primera modificación no sustancial de la aprobación CE de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación de modelo, de 18 de febrero de 1997, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 5 de noviembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

2928

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador eléctrico marca «Metrega», modelo ST33, otorgada a la firma «Metrega, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 02E04.

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Anglí, número 6, bajos, de Barcelona, en soli-